INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Boletín de Prensa 016/2009
Marzo 3 de 2009

Resuelve el Consejo del ITEI 12 recursos de revisión y se distribuye recurso de venta de vehículos

En sesión ordinaria celebrada este martes 3 de marzo de 2009, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) resolvió 12 recursos de revisión de la siguiente forma: 8 fundados, 1 infundado y en 3 se confirmó la respuesta del sujeto obligado.

De estos recursos, el Consejo del ITEI ordenó por unanimidad a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) la entrega de la información relativa a la recomendación 002/2009 emitida el 29 de enero de 2009 dirigida al Procurador General de Justicia, Tomás Coronado Olmos, en virtud de que la resolución emitida por un sujeto obligado es de carácter público. La información deberá entregarse al recurrente protegiendo los datos personales (nombres, domicilio de las personas mencionadas en el documento) en un plazo de 10 días hábiles, una vez que haya sido notificada la Comisión de la resolución del Consejo.

Como parte del procedimiento de propuesta de sanción 023/2008 del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande se determinó no sancionar al Titular de la Unidad de Transparencia por no advertirse negligencia, dolo o mala fe al tramitar la solicitud de información. Asimismo, en el procedimiento 026/2008 del Hospital Civil de Guadalajara se requirió informe al Director General del organismo público respecto a la omisión en la remisión del informe de negativa.

Mientras que en el procedimiento de sanción 028/2008 de la Secretaría General de Gobierno se determinó una amonestación pública y multa por el importe de cincuenta días de salario mínimo prevista en el artículo 107 de la Ley de Transparencia al Titular de la UTI de dicha dependencia por haberse advertido los elementos de convicción aptos y suficientes para considerarlos responsable del incumplimiento a la resolución del órgano colegiado. De igual forma, se solicitó se aplique el procedimiento administrativo donde se garantice el derecho de audiencia y defensa para la imposición de la sanción mencionada.

Respecto al recurso 456/2008 del H. Congreso del Estado, el Consejo del Instituto tuvo por cumplida la resolución y se ordenó archivar el expediente como concluido.

Por otra parte el Consejo aprobó la distribución del recurso económico proveniente de la enajenación de dos automóviles propiedad del Instituto, el cual ascendió a $193 mil pesos y será destinado a capacitación foránea, servicio de monitoreo de medios, y para solventar gastos del Diplomado Interinstitucional de Acceso a la Información Pública.

Para la próxima sesión ordinaria se resolverán los 10 recursos de revisión que fueron admitidos el día de hoy.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL